

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 85

*Referencia:*

*Año:* 1973

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-05-1973

*Título:* POR EL CUAL SE AUMENTA EL CAPITAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 11 DE 7 DE FEBRERO DE 1956.

*Dictada por:* MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 17363

*Publicada el:* 08-06-1973

*Rama del Derecho:* DER FINANCIERO, DER. BANCARIO

*Palabras Claves:* Banco Central, Banco Nacional, Zona Libre, Banca

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 2.646

*Rollo:* 27

*Posición:* 1562

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 8 de Junio de 1973.

No. 17,363

### CONTENIDO

#### Ministerio Hacienda y Tesoro

Decreto No. 85 de 30 de mayo de 1973, por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956.

Resoluciones No. 68 y 69 de 1 de junio de 1973, por las cuales se conceden unas autorizaciones para ejercer una profesión.

#### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resolución Ejecutiva No. 2 de 3 de abril de 1973, por lo cual se da una autorización.

Resolución No. 201 de 15 de marzo de 1973, por el cual se autoriza una importación.

Resolución No. 257 de 30 de marzo de 1973, por el cual se autoriza una importación.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### AUMENTASE UN CAPITAL

#### DECRETO NUMERO 85

(de 30 de mayo de 1973)

Por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956.

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL,  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o. de la Ley 11 de 1956, faculta a la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá para aumentar el capital de dicha institución en B/500.000.00, siempre que su Fondo de Reserva sea mayor de B/1.000.000.00.

Que el Fondo de Reserva del Banco Nacional de Panamá es mayor de B/1.000.000.00, según las cifras de su balance al 28 del mes de febrero de 1973, el cual indica que el mismo es de B/3.357.021.00.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá en su sesión del 14 de marzo de 1973, acordó aumentar el capital del Banco en la suma de B/1.500.000.00.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá a través del Gerente General de dicha institución y de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 11 de 1956, ha solicitado al Organismo Ejecutivo la aprobación del aumento del capital en la suma de B/1.500.000.00

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el

aumento del capital del Banco Nacional de Panamá en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/1.500.000.00), adoptado por la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá en su sesión del 14 de marzo de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ  
Ministro de Hacienda y Tesoro

#### CONCEDESE UNAS AUTORIZACIONES

#### RESOLUCION No. 68

PANAMA, junio 1 de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que FERNANDO ANTONIO CALVO, varón, panameño, Ingeniero Civil con licencia No. 71-6162, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-78-824, residente en calle 10-1/2, casa No. 10095, dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional;

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por el Instituto Politécnico de Louisiana, Nueva Orleans de los Estados Unidos de Norte América, con fecha 27 de noviembre de 1968, en el cual se hace constar que la Junta Directiva de dicho plantel le confiere a FERNANDO ANTONIO CALVO, con todos los derechos, honores y privilegios, el Diploma de Ingeniero Civil en el grado de Master en Ciencias, por haber aprobado satisfactoriamente el programa de estudio que dicha facultad requiere; además, presenta certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con fecha de 5 de octubre de 1971, el cual dice que en "atención a que el señor FERNANDO ANTONIO CALVO R., ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Ingeniero Civil;

Que de conformidad con lo que establece el

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 87-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

artículo 5o A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, FERNANDO ANTONIO CALVO ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 5o. B de la Ley 53 antes invocada, establece que para ser Agrimensor Oficial se necesita autorización expresa del Organó Ejecutivo;

Por tanto,

## RESUELVE:

CONCEDER A FERNANDO ANTONIO CALVO, de generales antes mencionadas autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ  
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 69

PANAMA, 1 junio de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

## CONSIDERANDO:

Que LUIS R. VILLARREAL A., varón, casado, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-83-493, Técnico Topógrafo con Licencia No. T.T.73-9, en memorial de 11 de mayo de 1973, dirigido al Señor

Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial, en el Territorio de la República;

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por la Universidad de Panamá con fecha de 23 de febrero de 1973, el cual dice que "La facultad correspondiente de acuerdo con el Consejo Directivo y el Consejo Académico hace constar que LUIS RICARDO VILLARREAL ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topógrafo, y, de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con fecha de 5 de abril de 1973, en el cual hace constar que, "en atención a que el Señor LUIS R. VILLARREAL A., ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de TECNICO TOPOGRAFO;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5o.A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, LUIS R. VILLARREAL A., reúne los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 5oB de la ley 53 anteriormente invocada, establece que para ser Agrimensor Oficial se necesita autorización expresa del Organó Ejecutivo;

Por tanto,

## RESUELVE:

CONCEDER a LUIS R. VILLARREAL A., de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**Ministerio de Desarrollo Agropecuario**

## DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
RESOLUCION EJECUTIVA No. 2 PANAMA, 3 DE ABRIL DE 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que el señor ERASMO R. ARIAS en representación de los propietarios de la finca No. 10,423 "LAS MANANITAS", inscrita al Tomo 319, Folio 474, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, ha ofrecido a la Comisión de Reforma Agraria en venta, una superficie de 1,526,5 Has, de dicha finca.

Que en dicho globo de terreno se encuentran asentadas un gran número de familias campesinas que se han organizado